por presentada y mando se junte con el
lo para que en su ayuntamiento se provea
asi lo mando su md y firmo =

Felipe Tomas

Ante mi
Alonso Guerrero
Villena

auto en razon de la entrega del trigo de el posito y venta dos a diego cortes panadero

En la villa de Molina en ocho dias del
mes de abril de mill y seiscientos y cinquenta y
el concejo justicia y regimiento desta villa de Molina
ver sus mercedes de felipe tomas y Matias pinar alcaldes
ordinarios desta villa Juan de ledesma y diego perez regidores
en su ayuntamiento como lo tienen de uso para conferir y de [illegible]
nar el util desta villa que aviendo visto y entendido lo conte
ne la peticion desta otra parte mandaron que el dho
[illegible] con asistencia del presente escrivano y se le entregue
a dho Mateo de Braja el qual dho trigo por ser el tiempo
[illegible] y no poder durar respecto de dañarse [illegible]
[illegible] se ponga en [illegible] de [illegible]
dinero que de el resultare [illegible] a herente
la qual y llamadera de dho posito y demas [illegible]
se le entregue al susodho como depositario [illegible]
el caudal de dho posito y estando presente diego
cortes vezino desta villa y panadero della dijo que
[illegible] dho trigo y por sus mercedes
el [illegible] de dha villa [illegible] para dho trigo y [illegible]
cedes visto dixeron que lo venderian y [illegible]
cada fanega por [illegible] y dos reales de vellon que es el
precio comun a que se despacha el trigo en esta villa
mandaron que esta peticion y autos se [illegible]
de ayuntamiento desta villa y se le notifique a diego
perez regidor depositario que a sido en [illegible] a dho Mateo
[illegible] y a dho Mateo de Braja que lo reciba
[illegible] a dho trigo y a dho [illegible] en la forma [illegible]
[illegible] a dho diego cortes en la forma [illegible]
y asimismo [illegible] de mas bienes que fueren de
posito asi lo mandaron sus mercedes y firmo el que sabe y [illegible]
[illegible] de mas no saver doy fee =

Felipe Tomas

Molina en su ayuntamiento
Alonso Guerrero
Villena

notificacion

En la villa de molina en el dho dia mes y año dicho
yo el escrivano notifique el auto de suso a diego perez y Mateo
de Braja en sus personas doy fee =

Alonso Guerrero
Villena